

DECRETO No

“Por el cual se designa el representante de los gremios de la producción ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe.”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994 y Decreto 2993 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, se creó la Empresa Social del Estado del nivel departamental denominada “ESE Hospital Universitario del Caribe” identificada con NIT 900 042 103-5.

Que el artículo 9° del Decreto 2993 de 2011 establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del estado de segundo nivel y tercer nivel de atención de atención territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 7° Numeral 3 Inciso 2 del Decreto 1876 de 1994, expresa que la junta directiva estará conformada de la siguiente manera: “...3. Los dos (2) representante de la comunidad serán designados de la siguiente manera:

“... El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social, en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción Respectiva la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de ésta, para la organización de la elección correspondiente...”

Que ante el vencimiento del periodo del representante del gremio de la producción ante la Junta Directiva de la ESE, previa solicitud para tal fin, la Cámara de Comercio de Cartagena por medio oficio No. 104608 del 28 de Junio de 2016, remitió la terna enviada por el Consejo Gremial de Bolívar, para la designación del representante de los gremios de la producción ante la Junta Directiva de la ESE, integrada por: Ricardo Sénior Torres, Jefe de División protección Social en Comfenalco Cartagena, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.090.953 de Cartagena; Alicia Bozzi Martinez, Directora Ejecutiva del Consejo Gremial de Bolívar, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.760.312 y Orlando Junior Bustillo Pareja, medico obstetra y docente universitario, Ex miembro de Juntas Directivas de Instituciones prestadoras de servicios médicos, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.079.486.

Que ante la necesidad de designar al representante de los gremios de la producción ante la Junta Directiva de la ESE, se escogió al doctor Orlando Junior Bustillo Pareja, identificado en el considerando anterior, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994.

En el mérito de lo expuesto,



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

653

DECRETO No.

"Por el cual se designa el representante de los gremios de la producción ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe."

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Designase al doctor Orlando Junior Bustillo Pareja, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.079.486, como representante de los gremios de la producción ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe identificada con NIT 900 042 103-5.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto será comunicado de conformidad con los términos establecido en el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Turbaco - Bolívar a los

28 OCT. 2016

JOHAN DE JESUS TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)

Proyectó y elaboró: Edgardo Díaz. Abogado Vigilancia en Salud.
Revisó: Luis Bienvenido Padilla. Secretario de Salud de Bolívar.
Revisó: Pedro Rafael Castillo González. Jefe (e) Oficina Jurídica.